

V. USANI-F. ARNALDI: *Guida allo studio della civiltà romana antica*. 2 volúmenes (Istituto Editoriale del Mezzogiorno, Napoli, 1967, reimpresión de la 2.<sup>a</sup> ed. de 1958), pp. 639 y 924.

Focas cosas se pueden decir de una reimpresión de un libro publicado por primera vez en 1952 y reeditado en 1958. La obra conserva los méritos que le ha reconocido la crítica y tiene el demérito evidente de estar ya anticuada su bibliografía. De todos modos, no se puede olvidar que en 1958 se hizo una verdadera segunda edición, con las oportunas revisiones y adiciones, tanto en el texto como en la bibliografía. Para el romanista tienen interés sobre todo los trabajos de Arangio, *La costituzione romana e la sua storia* (p. 257-300); A. Degrassi, *L'amministrazione delle città* (p. 301-330); P. Romanelli, *Le province e la loro amministrazione* (p. 331-380); Guarino, *Il diritto romano: caratteri e fonti* (p. 381-406), del mismo autor, *Il diritto privato romano* (p. 407-444); Pugliese, *Diritto criminale romano* (p. 445-476), todos ellos del primer volumen.

E. VALIÑO

VEDIA, Agustín de, y RODRÍGUEZ VARELA, Alberto: *Dos estudios sobre significación jurídica y proyección institucional de la Declaración de la Independencia*. Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, serie II, I (1967), 83 + 53 págs.

Al conmemorarse el siglo y medio de la Declaración de Independencia, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires convocó un concurso de trabajos sobre el tema arriba anunciado. Entre esos trabajos fue distinguido con el primer premio el presentado por el doctor Vedia, otorgándose un accésit al del doctor Rodríguez Varela. Ambos aparecen recogidos en esta edición, que también incluye los antecedentes oficiales y acta resolutoria del concurso.

El ensayo de Vedia arranca de la conocida propuesta del Conde de Aranda a Carlos III aconsejando la creación de unos reinos americanos independientes, gobernados por miembros de la Casa Real de España. Se dibujan así los rasgos germinales del futuro proceso emancipador. Transcurrida la primera década del siglo XIX, cuando ya el concepto de nación había aparecido en el prólogo del Reglamento sancionado por la Junta Conservadora el 22-X-1811, la corriente secesionista ha de enfrentarse con el retorno de Fernando VII y el establecimiento de la Santa Alianza, cuyos propósitos de asegurar la permanencia de los monarcas ante las revoluciones de signo desintegrador implicaban la resuelta oposición a la soberanía reclamada por la Junta cuatro años antes. Se inicia así un periodo de hostilidad, desenvuelta en los campos de batalla, con